### ORDINACIONES DEL HOSPITAL REAL Y GENERAL DE NTRA. SRA. DE GRACIA DE ZARAGOZA

por FERNANDO ZUBIRI VIDAL

L día 27 de febrero de 1425 el rey de Aragón Don Alonso V el Magnánimo fundó en Zaragoza el Hospital Real y General de Nuestra Señora de Gracia 2. Esto lo hizo instigado por el ejemplo que daba la Cofradía de los Inocentes de Valencia<sup>3</sup>, o quizás como recuerdo de la conquista de Marsella, que se había realizado poco antes.

Se iba a realizar una obra de beneficencia general, y en cierto modo universal, en la que encontrarían amparo todos los seres desgraciados sin que se les preguntase ni su nación, ni sus creencias, justificando así el lema Domus infirmorum, Urbis et Orbis, que era la primera impresión que recibía el caminante al llegar a la verja del establecimiento y reparar en su frontis.

<sup>1</sup> El Ayuntamiento de Zaragoza tuvo noticia de esta fundación por la persona de fray Francisco de Exebergal, de la Orden de San Francisco, quien participó a los jurados cuál era la institución que pensaba realizar el monarca, y les dio cuenta de lo que había dispuesto acerca de la misma.

Era su voluntad dotar a Zaragoza de un establecimiento benéfico que abriera sus puertas a todos aquellos dolientes que en el mismo se presentaran, "no sólo de enfermedades comunes, sino de las contagiosas tambiém, así como a los dementes, a los expósitos hasta la edad de cinco años y a las mujeres desgraciadas que querían ocultar su falta de ilegitima maternidad en el silencio de aquel local".

<sup>2</sup> Con toda justicia, y en el sentido más estricto de la palabra, pudo ostentar el título de Hospital General, ya que extendió sus cuidados a ricos y pobres, nacionales y extranjeros, paisanos y militares, y a gentes de condición humilde y de condición

<sup>3</sup> En esta ciudad tuvo lugar la fundación del primer asilo de dementes, en el año 1409. Su establecimiento fue debido al altruismo y elocuencia del predicador de la Orden de la Merced fray Jofre Gilaberto, que lo denominó de "Inocentes", siendo conocido después, como los otros de su clase, con el nombre de Casas de Orates. Realizó esta magnifica obra llevado por su celo caritativo, sin más objeto que el bien de la humanidad, ni más auxilios que sus ardortosas palabras, logrando con ellas, en un día verdaderamente venturoso commover al auditorio en forma tal que le permitió unir a los ciudadanos más poderosos de la ciudad para que formasen una cofradia, a la que llamaron de los "Inocentes", creando y edificando una casa en la que se recogieron a los locos. locos.

Don Alonso V dispuso que fuese considerado como una dependencia de la Real Casa y que vistiesen todos sus acogidos la librea bicolor de la Casa de Aragón, formada por el color pardo y verde. Le concedió al establecimiento la primera divisa militar que se instituyó en España, llamada de La Jarra 4, figurando, por tanto, y de una manera permanente, en el escudo del Hospital, las Jarras de Azucenas, la Virgen y el Angel, y en sus insignias, el color verde.

Durante el siglo xv el Hospital creció considerablemente, ya que contó con el favor de los reyes y, sobre todo, de Fernando el Católico 5. Por la Iglesia le fueron concedidas también notables gracias, sobre todo por el papa Eugenio IV, quien publicó cuatro bulas referentes a él, dando todo género de facilidades para dotarlo del conveniente servicio religioso, concediendo notables gracias de orden espiritual tanto a los allí socorridos como a las personas que por caridad los visitasen; sin embargo, la contribución más importante fue la que provino de los donativos del pueblo, hechos en forma de mandas, legados y limosnas, formándose con ello el patrimonio del Hospital, que llegó a ser en esta época muy cuantioso.

Se castigaba con graves penas canónicas y amenazaba con la excomunión a los habitantes de Zaragoza que habiendo recibido algo para el Hospital lo retuvieran sin causa justificada más de veinticuatro horas, pena que también se imponía al receptor si anotaba como recibido aquello que no se le había entregado.

Fue visitado, entre otros monarcas, por Carlos V y Felipe II, siendo este último el que dispuso, en el año 1587, que se modifi-

<sup>4</sup> Orden de Caballería instituida en el convento de Santa María la Real, de Nájera, por el rey García de Navarra y que tenía como insignia una jarra de azucenas sobre manto blanco, símbolo del misterio maravilloso de la Encarnación del Verbo. Esta divisa, abandonada con el tiempo, fue renovada en el año 1403 por Don Fernando de Antequera y Don Alonso V de Aragón, quien como Caballero de la Orden portaba su divisa todos los sábados y demás días que se disponía en sus Ordenanzas.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Este monarca dio durante su vida grandes muestras de amor al Hospital, y esto lo hizo al ver que para su mejor régimen y gobierno no bastaban las instrucciones verbales, con las que procuraba suplir las naturales deficiencias del primitivo Reglamento, ordenando, por Decreto cursado en Burgos en 1496, que se hicieran nuevas Ordinaciones.

Ordinaciones.

No sabemos si éstas se llegaron a redactar, pero lo que sí es indudable que de haber existido no merecieron la aprobación real, ya que poco tiempo después mandaba a Don Alfonso de Aragón, Arzobispo de Zaragoza, que, asesorado por personas prudentes, redactara otras. Estas Ordinaciones, llamadas del Rey Católico, fueron tan ajustadas al carácter y necesidad de la Casa, que aun siendo éste el período de máxima grandeza del Hospital no hubo necesidad de retocarlas hasta 1587, fecha en que fueron modificadas por Felipe II; eran tan completas y claras que nos dan una idea exacta del estado y funcionamiento de aquel centro de caridad, y tan perfectas que sirvieron de modelo para todas las que posteriormente se redactaron.

Las Ordinaciones del Rey Católico declararon nulas todas las ventas y enajenaciones que del referido patrimonio hicieran los regidores, si no había existido unanimidad entre eflos, o si carecían, para llevarlo a efecto, de la licencia del señor Arzobispo o de su Vicario general.

Vicario general.

### Ordinaciones del Hospital Real de Nuestra Señora de Gracia

casen las Ordinaciones por las que se regía, haciendo lo propio y por disposición de Carlos II, en 1681, el obispo de Albarracín, fray Pedro Tris, quien dictó otras nuevas Ordinaciones complementarias de las anteriores. Felipe V no solamente confirmó los privilegios concedidos, sino que los aumentó, y ello lo hizo para compensar lo que el Hospital había gastado en sus soldados en el año 1710.

Como hemos indicado, este Hospital venía siendo, desde su fundación, objeto de las más altas distinciones y, sin embargo, hacia los años 1750 a 1800 su situación económica distaba mucho de ser próspera, sobre todo por haber sufrido, el 12 de noviembre de 1778, el incendio de su Teatro de Comedias, o Coliseo del Coso, que le proporcionaba unos 30.000 reales de renta anual.

Con anterioridad a su fundación los locos vagaban por las calles y plazas de la ciudad de Zaragoza y por los pueblos, provocando con frecuencia la hilaridad de las gentes, siendo objeto de burlas y escarnio ante la indiferencia de unos y el desprecio de otros. No fue el Hospital de Nuestra Señora de Gracia e solamente un lugar de reclusión destinado a tenerlos separados del mundo por ser peligrosos para la seguridad de las gentes, ni sólo un refugio que los

<sup>6</sup> A últimos del siglo xvIII fue visitado por el ilustre médico francés Felipe Pinel, Catedrático de la Escuela de París, que para poder realizar sus estudios sobre la locura había ya visitado gran número de manicomios de Europa. Este hombre extraordinario, en su Tratado médico-filosófico de la enajenación mental, dice lo siguiente: "Tenemos que envidiar a cierta nación vecina un ejemplo que nunca será bastante conocido. No lo presenta Inglaterra ni Alemania, sino España, en una de cuyas ciudades, Zaragoza, existe un asilo para enfermos y, principalmente, para locos, de todos los países y de todos los pobiernos, con la sencilla inscripción Urbis et Orbis. Los celosos fundadores de este estableciminto se propusieron no sólo plantear el trabajo mecánico, sino también hacerlo servir de contrapeso a los extravíos del entendimiento, por la afición que inspira y el deleite que proporciona el cultivo de los campos y por el natural instinto que conduce al hombre a labrar la tierra y satisfacer sus necesidades con el fruto de su industria. Desde el amanecer, unos orates se ocupan en las tareas del servicio doméstico, otros passa, a sus respectivos talleres y los más se dividen en pelotones que, bajo la dirección de vigilantes inteligentes e instruídos, se esparcem por las fincas propiedad de la Beneficencia, donde se ejercitan con cierta emulación en los trabajos agricolas propios del tiempo. El día se pasa en una actividad continua, solamente interrumpida por intervalos de descanso. El cansancio y la fatiga proporcionan, por la noche, un sueño reparador, demostrando la experiencia que es este procedimiento el medio más seguro y eficaz para recobrar el uso de la razón. Por consiguiente, deben esperarse curaciones operadas con esa vida activa; ya que las locuras de los bien acomodados, los cuales se niegan por sí, o por los suyos, a dedicarse a los trabajos corpogales o manuales, resultan incurables casi siempre. Sin embargo, desde los tiempos más remotos también los enfermos distinguidos salen diariamente a paseo por las

<sup>&</sup>quot;El hombre es consolado de este modo en la mayor y más terrible de sus desgracias. Su dignidad ha salido victoriosa. Inglaterra y Francia se llevan la palma de este triunfo que, con justicia, pertenece a España, al Hospital de Zaragoza".

Así fue que Pinel, de vuelta, a su patria ,implantó en Bicetre el régimen de trabajo que desde tiempo lejano se usaba en el Hospital de Zaragoza. Al inmortal alienista corresponde la gloria de haber sido quien rompió las cadenas que sujetaban a los locos, pero no hay que olvidar que los que se encontraban en el Hospital de Zaragoza jamás fueron encadenados, y que, como el mismo Pinel dice y ha sido repetido después por ilustres tratadistas, fue nuestro Hospital de Nuestra de Gracia el primero de todos en Europa que implantó el trabajo como base del tratamiento de la locura.

preservaba de los malos tratos y que a la vez ofreciese asilo a los que estaban faltos de toda protección de amistad o de familia, sino hospital, es decir, lugar de curación, donde se les consideraba como enfermos susceptibles de sanar y se les daba el trato que como a tales les correspondía. En él, y por primera vez, dejaron los locos de ser considerados como seres sobrenaturales, como abortos de la naturaleza, como poseídos del demonio, y comenzaron a ser tratados como enfermos, y se les ocupaba, cuando el estado de su salud lo permitía, en trabajos y labores apropiadas a su sexo y a la condición de cada uno, reportando con ello gran utilidad a la casa.

Si los enfermos en el internado curaban y se encontraban faltos de recursos, podían permanecer en la sala de Convalecientes <sup>7</sup> hasta que, recuperadas sus fuerzas, se hallasen en condiciones de reanudar el trabajo, teniendo la seguridad de que no saldrían de aquella santa casa, al menos durante los meses de invierno, sin que se les proveyera del vestido y calzado necesarios para tan rigurosa estación. Se les colocaba así en las condiciones más óptimas para que pudiesen emprender nuevamente sus trabajos.

Si empeoraban se veían consolados por el pasionero, que en los últimos instantes de su vida les administraba los Santos Sacramentos y se encargaba de encomendar sus almas a Dios. Sus restos recibían cristiana sepultura en el cementerio que en él existía, y sus almas participaban de los sufragios que por todos sus difuntos celebraba el Hospital semanalmente, y con gran solemnidad todos los meses.

Esta pequeña ciudad doliente se extendía por la calle del Hospital —hoy paseo de la Independencia—, desde el convento de Jerusalén hasta la Cruz del Coso, y desde allí, por la calle del Coso, hasta la de Porcell.

Hemos encontrado en la biblioteca de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza un libro <sup>8</sup> verdaderamente interesante y que va a ser el núcleo central de nuestro trabajo. Se titula *Ordinaciones* 

<sup>7</sup> El Arzobispo de Zaragoza don Diego de Castrillo, teniendo en cuenta la grav cantidad de enfermos existentes en el Hospital, fundó el de Convalecientes. Este fue puesto bajo el patrocinio de Nuestra Señora de la Piedad, creándose para su gobierno la Junta de La Sitiada.

<sup>8</sup> Este ha sido adquirido recientemente en Madrid por el bibliotecario que interinamente regenta la piblioteca.

del Hospital Real y General de Nuestra Señora de Gracia de la Ciudad de Zaragoza. Hechas en la visita, que con Authoridad y Comisión de la Majestad del Rey N. S. Phelipe IV, —que Dios guarde—, hizo el Obispo de Lérida, de su Consejo, incoada en 10 de Febrero de 1655. Y también las que, con authoridad Real, hizo el Obispo de Albarracín, del Consejo de S. M. en la Visita, que hizo en 26 de Junio del año 1681.°

En su introducción figura: "Pero porque con la variedad de los tiempos se mudan también las congruencias de las cosas, y es preciso alterar, y mudar algunas de dichas Ordinaciones, aviendo tenido varios tratados, y conferencias con los regidores, racional, receptor, contadores, y ministros del Hospital, de consejo de todos acordamos entresacar de las antiguas lo que se halla concerniente al govierno presente, y añadiendo lo que de dichas conferencias, y de lo que de informaciones particulares avemos podido alcanzar, hazer Ordinaciones nuevas, reduciéndolas a un volumen, que impreso puedan tener a mano los regidores, y ministros del Hospital, leyéndolas frecuentemente, y asegurando mejor su observancia, como con efecto las estatuimos, y hazemos en la forma que se sigue, sujetas a la corrección, y enmienda de su Majestad, que resolverá, y mandará lo que fuere más de su Real Servicio".

Está dividido en una serie de capítulos de los que vamos a estudiar solamente aquellos que consideramos más interesantes, y no haremos más que mencionar los restantes.

### DE LOS REGIDORES Y ADMINISTRADORES DEL SANTO HOSPITAL

Se indica que los regidores y administradores son el fundamento de su buena o mala administración, determinándose que el Hospital ha de ser regido por cinco personas principales, celosas del servicio de Dios; una, procedente de las dignidades de la santa iglesia metropolitana de la Seo, de Zaragoza, que será acompañada

<sup>9</sup> Libro editado en Zaragoza por Pascual Bueno, impresor de Su Majestad y de dicho Santo Hospital.

de un canónigo de ella; otras dos serán ciudadanos insaculados en los oficios de Zaragoza, y la otra recaerá en una persona principal de la ciudad, que no sea de los insaculados en las bolsas de ella. Todos tendrán que ser nombrados por Su Majestad, quien les otorgará el título de regidores y administradores generales, y estarán encargados de administrar todas sus rentas, emolumentos y bienes; presidirá siempre el regidor que fuese dignidad, estatuyéndose que al principiar su oficio tenga que prestar juramento ante Su Majestad, o en presencia de su lugarteniente general, o del que presidiese la real audiencia.

Se determinan seguidamente las diversas obligaciones que atañen a los regidores, tanto en la administración del Hospital, como de las diferentes fincas de su propiedad, indicándose también las obligaciones que les están encomendadas a los regidores eclesiásticos. A los regidores primeramente citados se les encarga de la elección y nombramiento de los mozos y enfermeros de las cuadras 10.

Se prohibe en estas Ordinaciones que los regidores puedan tomar medicinas de la botica si no las pagan al contado y en la forma que se dispone en el capítulo referente a ella, e igualmente que no puedan tomar ninguna cosa de comer del reposte, para si, ni para sus casas; ni vino de la bodega, cabritos, ni carne de la carnicería si no es pagándolo al contado; no podrán tomar pan cocido, trigo, cebada, paja ni leña, aunque los paguen, ni tampoco podrán servirse en sus casas, para cosa alguna, de los locos ni locas, aunque para ello den limosna a este santo Hospital.

### RECEPTOR Y PROCURADOR GENERAL

Se especifican detalladamente las condiciones que tiene que que poseer para que pueda ser nombrado, y a él le está encomendado el libro de caja, en el que tendrán forzosamente que figurar todas las cantidades que cobrase, por pequeñas que sean. Se considera que su misión es muy importante para la conservación y buena administración del Hospital.

<sup>10</sup> Actualmente se las denomina salas.

为对任何性对此对此?对此?对此?对此对此对此对此对



Todos los años, durante el mes de marzo, tendrá obligación de dar cuenta en Sitiada de sus recibos y gastos, como se dice en la Ordinación de los regidores, y entregará una memoria de las cantidades que ha dejado de cobrar, y las causas por las que no lo ha hecho.

### ESCRIBANO DE RACIONES Y SECRETARIO DE LA SITIADA

Se establecen las condiciones que deberán concurrir en la persona que ha de desempeñar este cargo, la que estará obligada a estar presente en todas las Sitiadas y Congregaciones que hiciesen los regidores, haciendo el oficio de secretario, debiendo llevar un libro de Sitiadas en el que asiente todas las deliberaciones que en cada una se hiciesen, con la razón de lo que se hubiese resuelto, anotando específicamente las razones que dieron el receptor, solicitador de pleitos, mayordomo o cualquiera de los otros ministros y la resolución que sobre ellas tomaran los regidores.

Llevará el libro de salarios de los capellanes, oficiales y criados de la casa, e igualmente otro en el que figuren las amas que crían a los niños expósitos, en casa, en la ciudad o fuera de ella, asentando en él los nombres de los niños y amas, el lugar donde viven, el día en que comenzaron a criarlos y el salario que se les da a cada una, y al final de la cuenta de cada año hará un resumen de lo que se ha gastado, resumen que pasará al libro de salarios y gastos comunes.

Igualmente llevará el libro de los inventarios de las oficinas y propiedades comunes de la casa, asentando en él la ropa y bienes muebles del Hospital, así dentro de la casa como de la torre, anotando a qué personas les están encomendados, para que a su debido tiempo se les puedan pedir cuentas y pueda determinarse con toda seguridad que éstas no se pierden, anotando también todo aquello que en cada oficina entrase de nuevo.

### RACIONAL Y OIDOR DE CUENTAS

Será elegido por Su Majestad o por su lugarteniente general con su real consulta y beneplácito, y tendrá por su cargo especial la facultad de examinar, impugnar, liquidar y concluir en cada año, durante el mes de febrero, las cuentas generales del Hospital.

### EL RACIONAL Y SU AYUDANTE AL QUE TAMBIEN SE DENOMINA CONTADOR

Este anotará todos los legados que se hagan al Hospital para que cuando llegue el momento no quede en olvido la cobranza de dichos derechos y se pueda asegurar mejor su hacienda.

Es, por tanto, el racional la persona fiscalizadora de las cuentas y la que tiene que indicar si los procuradores de cada una de las veredas han cumplido sus obligaciones.

### CONTADOR Y AYUDANTE DE RACIONAL

Tendrá la obligación de tener en perfecto orden todas las cuentas en su libro mayor, por todo el mes de febrero, en que el racional las ha de examinar y comprobar, para que en el mes de marzo siguiente se puedan volver a ver en Sitiada, como se dispone en las Ordinaciones ya reseñadas.

### NOTARIO DEL HOSPITAL

En este libro figuran las obligaciones inherentes al Notario del Hospital y la forma cómo tiene que funcionar el archivo del mismo, así como cuál es la misión de los abogados y procuradores y las del solicitador de pleitos.

### **MAYORDOMO**

A éste le está encomendado visitar las oficinas de la casa, y al propio tiempo será superintendente de la totalidad de los oficiales de la misma, a los que hará cumplir las obligaciones de su oficio. Tendrá en su poder, durante la noche, las diversas llaves de las puertas del Hospital. En invierno, las puertas se cerrarán a las ocho de la noche, y en verano, a las nueve, y las de la iglesia al anochecer. A esta hora tomará todas las llaves principales de la casa —así como las de las puertas de los carros y cementerio—, las que guardará en su poder, no permitiendo que se abran sin causa muy urgente. Cuando se levante dará las llaves a los porteros para que abran las puertas, y las volverá a recoger, estando además encargado de hacer barrer, por la mañana, toda la casa y de procurar que esté siempre limpia.

Vigilará semanalmente la cuenta del dispensero, visitando con frecuencia la oficina del reposte y el libro que éste tiene que llevar, en el que deberá figurar la entrada de las provisiones, teniendo que fijarse en las cantidades que de éstas hubiesen entrado y asegurarse, lo mejor que pueda, de su salida y del modo cómo se gastan; atenderá asimismo al número de los enfermos que hubiese en el Hospital, que tendrán que figurar en el cuaderno diario que llevará el repostero, computando dichos gastos y salidas de provisiones con el número de enfermos. El mismo cuidado tendrá en

las oficinas de la bodega de vino y aceite, siendo también de su incumbencia visitar las cuadras de los enfermos a las horas de comer y cenar, recorriendo por la noche toda la casa para ver si hay alguna cosa que necesite ser reparada.

Mandará hacer todas las obras que le sean ordenadas por los regidores, pagando los jornales a los oficiales y peones, especificando los nombres de éstos, los días y el precio a que trabajaron,

llevando cuenta de todo, cuenta que pasará al racional.

Vigilará cumplan su misión los mozos de labor, así como los oficiales y criados de la casa. En estas Ordinaciones se encarga que el mayordomo —por lo importante que es su misión—, que salga lo menos posible del Hospital, y en el caso de que tuviese que hacerlo, por verdadera necesidad, precisa se encargue del cuidado del mismo el veedor, de modo que, uno u otro, nunca falten de él.

Se indica igualmente que los regidores sean los que nombren at que tiene que actuar de veedor, e igualmente al enfermero mayor, indicándose las obligaciones que a ellos les están encomendadas, obligaciones que, como fácilmente se comprenderá, no se pueden reseñar en este trabajo ya que ello lo haría extraordinariamente largo y pesado.

### **MEDICOS**

Se estatuye que en el Hospital haya médicos conducidos elegidos por los regidores, en el número que éstos consideren conveniente, conforme a las ocasiones y a los tiempos, los que serán graduados en el Colegio de Médicos de Zaragoza; éstos se repartirán las enfermerías y las cuadras según los regidores les ordenen, con la obligación de visitar a cada uno de los enfermos de su cuadra dos veces cada día, la primera entre las siete y las ocho de la mañana, y la segunda, entre las dos y las tres de la tarde, para que les puedan mandar los remedios con tiempo, y el que no cumpliese esta obligación tres veces será multado en la parte que le corresponda al salario de los días en que faltase; si continuase en estas faltas por tres días consecutivos y no enviase sustituto

colegial a satisfacción de los regidores, quedará en el acto suspendido de su cargo por el tiempo que los regidores determinen, pero deberán, antes de castigarlo, escuchar cuál es la causa que alegase para haber faltado. Si nuevamente volviese a reincidir por tres días consecutivos quedará privado de ser médico de la casa.

En caso de enfermedad tendrá obligación de enviar un sustituto colegiado —a satisfacción de los regidores—, si no lo hiciese se le imputará culpabilidad aplicándosele las penas antes dichas; las faltas que cometiese y de las que no se hace mención en este libro, se pondrán en conocimiento y jurisdicción de los regidores.

Al iniciar los médicos la visita se tocará la campana que está en la puerta de la cuadra para que acudan a ella todos los que le han de acompañar, debiendo emplear en la visita todo el tiempo que fuese necesario, y no pasarán de un enfermo a otro hasta informarse de la enfermedad que padece y de todo lo que conviene para su curación; se informará debidamente si éstos tomaron lo que ordenó en la visita anterior, así como lo que comieron; aunque al enfermo se le haya dado la santa unción no dejará de visitarlo y de aplicarle los diversos remedios mientras tuviese vida.

Estará también a cargo de los médicos colegiales visitar la botica del Hospital cuando los regidores se lo ordenen y determinen que es más conveniente reconocer las medicinas existentes en ellas; si encontrasen algunas que no estuviesen en buen estado las derramarán, no permitiendo que se gasten en la casa, ni fuera de ella, y si algunas se tuviesen que renovar, ordenarán que se haga, y si existiesen algunas que sobrasen, y considerasen conveniente el venderlas, deberán dar las órdenes para ello por ser conveniente para el Hospital y estar así dispuesto en las Ordinaciones reales antiguas.

Además se dispone que haya en casa dos médicos licenciados que duerman en ella, personas hábiles y suficientes a elección de los regidores, por oposición, y en la forma que se dispone en las Ordinaciones de los regidores respecto de los tenientes y tablajeros.

Tendrán la obligación dichos médicos y licenciados de permanecer continuamente en la casa, en forma tal, que nunca falte uno de ellos, determinándose que cuando uno tuviese necesidad de salir quede el otro para suplirle, y que jamás esté la casa sin uno de ellos para acudir a las obligaciones que luego se citarán; si ambos faltasen por tres días consecutivos, como se dice de los médicos colegiales, serán multados y sancionados de la misma forma que para aquéllos se dispuso.

### Ordinaciones del Hospital Real de Nuestra Señora de Gracia

Estará a cargo de los médicos licenciados acompañar a los principales cuando pasen la visita, y para poderles informar mejor del estado de la enfermedad de cada uno de los pacientes visitarán todos los días las cuadras, desde las seis hasta las siete de la mañana, en particular a los que hubiesen sido purgados, para ver si a alguno de ellos le ha sobrevenido algún accidente; observarán de una manera particular la asistencia que se presta a los purgados por los enfermeros, y si haliasen que no están bien asistidos darán cuenta al enfermero mayor para que en lo sucesivo lo remedie.

Pondrán mucho cuidado los médicos licenciados en acudir rápidamente a las necesidades urgentes de los enfermos, debiendo indicar si se les ha de retardar la comida; por la noche los visitarán antes de acostarse, principalmente a los enfermos más graves, y tanto los licenciados como los médicos principales avisarán al vicario, coadjutores y pasioneros de los que estuviesen fatigados 11 para que los consuelen y administren los sacramentos. A los capellanes, familiares, ministros y criados que sirven dentro de la casa, tendrán la obligación —tanto los médicos colegiales, como los licenciados— de visitarlos cuando estuviesen enfermos, sin percibir por ello más emolumentos que el salario por que están contratados.

### CIRUJANOS MAESTROS

Asimismo se estatuye y ordena que haya en el Hospital cinco cirujanos maestros conducidos, uno en la cuadra de cirugía de mujeres; otro, en las cuadras de San Miguel; otro en Cirugía alta, otro, en la cuadra de Bubas de hombres y mujeres, y otro para curar la tiña tanto de los hombres como de las mujeres.

Estará a cargo de dichos cirujanos maestros visitar los enfermos que les toque, dos veces cada día, en las horas y tiempos que más conviniese, y repetirán estas visitas las veces que fuese necesario; si al enfermo le sobreviniese algún accidente que precisase la visita del médico, le darán aviso a éste, y una vez de acuerdo, procederán

<sup>11</sup> Entiéndase graves.

a su curación, lo que no confiarán a mancebos ni aprendices sin estar ellos presentes; a la cura de las mujeres no asistirán más hombres que los cirujanos que fuesen necesarios. Si cometiesen faltas en sus visitas se les multará y castigará según se dispone en el capítulo de los médicos.

Igualmente habrá en la casa un teniente de cirujano, por oposición, a elección de los regidores, en la forma que se dispone de los tablajeros y otros ministros. Tendrá este cirujano la obligación de sangrar y fajar personalmente a los enfermos, o mediante los tablajeros y enfermeros, que deberán ser personas hábiles para ello. Las sangrías de la frente, de la mano y las otras que ofrezcan dificultad tendrá la obligación de hacerlas el teniente de cirujano personalmente, sin que puedan ser efectuadas por los tablajeros y enfermeros.

También estará a su cargo, si se hallasen ausentes los cirujanos maestros, acudir a realizar las curas urgentes; será superintendente para hacer afeitar a los enfermos y hermanos, y en el caso de que faltasen los cirujanos maestros hará todo lo que éstos debieran realizar.

Acompañará dicho teniente a los cirujanos maestros en la visita y a los médicos que lo solicitasen para poderles informar del estado de los enfermos, teniendo la obligación de visitar a los de las salas de cirugía todas las noches para ver si se les ha presentado alguna complicación.

### **BOTICARIO**

Se ordena que la botica del Hospital sea regida por un hombre de habilidad y virtud, con título de regente de ella, a elección de los regidores, y por oposición, siendo examinado por los médicos de la casa y dos boticarios del Colegio de Zaragoza, nombrados: el uno, por el mismo Colegio, y el otro, por los regidores, al igual que se hallaba dispuesto en las Ordinaciones antiguas. Habiendo hecho relación de la suficiencia de cada uno de ellos, elegirán los regidores el que conforme Dios y sus conciencias consideren como más apto y más conveniente para regir la botica.

### Ordinaciones del Hospital Real de Nuestra Señora de Gracia

Se expresa seguidamente, en estas Ordinaciones, que el regente puede admitir los mancebos que estime necesarios, y estará a su

cargo hacer las medicinas de los compuestos.

Se dispone que no se vendan medicinas ni cosa alguna de la botica para fuera de la casa, si no es con la voluntad de los regidores, ni que pueda conceder licencia para que se den medicinas



a otras personas sin pagarlas al contado, o en un breve plazo, de modo que no se hagan cuentas largas ni padezca la hacienda de los pobres, recayendo esto, de una forma principal, sobre la conciencia del regente y de los regidores. Seguidamente se citan cuáles son las obligaciones y los derechos del regente de la botica, lo que se hace con toda clase de detalles que, como es natural, no vamos a exponer, citando únicamente el párrafo final de este interesante

capítulo que, textualmente, dice lo siguiente: "Tendrá cuydado el regente de la botica mandar adrezar, y cultivar el huerto, q'tiene en el Hospital, haziendo sembrar, o plantar todas las yerbas necessarias para la cura de los enfermos, y en particular algunas yervas singulares, que no se hallaren en otros huertos, por si fueren menester de noche, o en horas repentinas: y no se pueda emplear dicho huerto en hortalizas, o cosas de regalo, sino tan solamente en yervas medicinales para el servicio de los enfermos".

En estas Ordinaciones se determinan cuáles son las obligaciones del repostero, dispensero, refitolero 12, bodeguero de vino y aceite, gallinero, carnicero, administrador de graneros, hornero, guardarropa, sastre y lavandera, así como los derechos que todos ellos tenían y que no se describen en este trabajo por considerar que no es interesante.

### PORTEROS

Se establece que en las puertas principales del Hospital haya dos porteros de autoridad y confianza a los que se ordena deben dormir en el aposento que está situado sobre la puerta principal de la casa. Tendrán a su cargo abrir y cerrar las puertas y permanecer durante el día en ellas, para ver los que entran y salen y observar si algunos de ellos sacan pan, vino, aceite, carne, ropa u otras cosas del Hospital, a los que detendrán hasta averiguar por orden de quién las sacan, dando cuenta de ello al mayordomo y asegurándose de que no lo hacen en perjuicio de la santa Casa. Cerrarán las puertas al hacerse de noche y las abrirán al amanecer, según las variedades de los tiempos; por la noche no las abrirán sin causa urgente y justificada, y cuando lo hagan será siempre con la autorización del mayordomo, al que entregarán las llaves tanto después de cerradas como al abrirlas.

Estará también a su cargo el recibir a los enfermos cuando lleguen a la puerta, a los que recogerán con caridad y harán que los vean los médicos y cirujanos, y en el caso de que no se halla-

<sup>12</sup> Persona que tiene a su cargo o cuidado el refectorio.

sen en la casa los médicos principales, harán que los vea el licenciado que asiste en ella.

Asimismo dispondrán se les dé cédula para el enfermero mayor del sacerdote, a cuyo cargo está el libro de la entrada de los enfermos. Los harán subir hasta entregarlos al enfermero mayor, y si estuviesen impedidos de modo que no puedan subir por sus pies, llamarán a dos hermanos para que les ayuden.

La puerta de la iglesia que sale al Coso estará bajo la custodia del sacristán mayor, que tiene la obligación de cerrarla a la misma hora que las demás y de entregar las llaves al mayordomo; se encarga a dos regidores que ordenen que la puerta de los carros—que sale a la Casa de las Comedias— esté cerrada siempre que no hubiese necesidad de tenerla abierta, y que cuando fuese preciso servirse de ella haya algún portero de guardia.

Asimismo estará a cargo de los porteros el recoger a los niños expósitos que se trajesen al Hospital, o se echasen por el torno durante la noche, a los que subirán seguidamente con sus ropas y vestidos y entregarán a las amas, haciéndolos asentar en el libro de la entrada de los enfermos, llevando cuenta aparte, como se indicará en la Ordinación del recibimiento y cura de los enfermos, asentando también memoria de la ropa y cédula que traen.

Cuando viniesen extranjeros a visitar el Hospital darán aviso los porteros al mayordomo para que señale la persona que ha de acompañarles, y se les muestre, admitiéndose también con caridad y estimación a las personas devotas que durante el día quieran visitar dicha casa y enfermería.

En la puerta de las cuadras de las mujeres habrá otros dos porteros, hombres ancianos y abonados 13, a cuyo cargo estará la custodia de ellas, los que impedirán que entren a visitarlas los hombres que no sean familiares de las enfermas, y esto solamente podrán realizarlo con autorización del mayordomo, veedor o enfermero mayor; dichas puertas no se abrirán por la noche sin una causa urgentísima.

Estará también a su cargo poner la mesa que está en la sala para distribuir la comida a los enfermos, y guardar los cuchillos y manteles en ella, componer y adornar los altares de las enfermerías donde se ha de decir la santa Misa, y saber las que han de comulgar, para avisar al sacerdote para que tenga prevenidas las Formas

<sup>13</sup> Personas en las que se puede depositar una gran confianza.

necesarias; estará también a su cargo pedir limosna a los que entran y salen por la puerta de la sala de dicho Hospital, valiéndose para ello de la cajuela que está en ella.

### RECIBIMIENTO Y CURA DE LOS POBRES ENFERMOS

Por ser la causa principal de haberse fundado este santo Hospital el recibir en él, curar y servir a los pobres enfermos, y por ser obra de tanto mérito y caridad cristiana, y en esta casa de particular obligación, se recomienda y onera a la conciencia de los sirvientes y ministros de ella, que en el recibimiento, asistencia y servicio de los enfermos atiendan a quien reciben, ya que así sirven al mismo Cristo y Señor nuestro, como el mismo Señor lo dijo en su Evangelio, prometiendo su gloria a los que reciben y sirven a sus pobres y enfermos, negándola a los que faltan a esta obligación, con las palabras tan sabidas y repetidas por la Iglesia: "Tuve hambre, y me disteis de comer; tuve sed y me disteis de beber; estuve enfermo y me visitasteis y proveisteis de remedio". Con esta consideración se hará fácil el trabajo que se ofreciese en el recibimiento y cura de los que se acogiesen a esta santa Casa y de todo lo que se dispone en estas Ordinaciones.

Primeramente se ordena que todos los pobres enfermos, tanto hombres como mujeres, de cualquier nación que sean, que viniesen a esta santa Casa, y las mujeres pobres que estuviesen próximas al parto, los tiñosos y locos, sean recibidos para curarlos y tratarlos con mucha caridad y piedad. Al llegar a la puerta los recibirán los porteros con alegría, y si viniesen a las horas en que estuviesen los médicos y cirujanos principales en casa, les avisarán seguidamente para que los vean e indíquen si deben ser recibidos, y si no estuviesen los médicos principales harán que los visite el médico licenciado, y una vez admitidos por ellos, o por él, darán cuenta al capellán para que los asiente en el libro 14 de entrada de los enfermos, en el que deberá figurar el lugar de donde son, si están casa-

<sup>14</sup> Este libro de entradas tendrá que ser renovado cada año, según se indica en dichas Ordinaciones.

dos o no, si tienen hijos, su edad y las señas por las que se les pueden reconocer, el dinero que traen y la ropa, indicando con toda clase de detalles cada una de estas cosas, y seguidamente se les dará el albarán en el que tiene que figurar todo lo que en él se ha asentado.

Si en la ciudad hubiese algunos enfermos que no pudiesen venir por su pie al Hospital será el mayordomo quien los hará traer por los hermanos de la casa en una silla, y una vez entrados en él serán inscritos en el libro según las normas anteriormente señaladas.

"Asimismo se determina que, una vez recibidos los enfermos y antes de subir a las cuadras, que sean visitados por el vicario, o su coadjutor, para saber si traen disposición para confesarse y recibir el Santísimo Sacramento de la Eucaristía, y si los hallasen dispuestos los confesarán, y si pudiesen ir por su pie a la iglesia les darán en ella la santa Comunión, "y a los que no estuvieren dispuestos para confessar, y comulgar, se les pondrá en la cabezera de la cama una Cruz de madera colorada todo el tiempo que no recibieren dichos sacramentos, y será señal para conocerlos que no los han recibido, con que pondrán cuydado el vicario y ministros para exortarlos, y hazer que se dispongan, y los reciban con la mayor brevedad que se pudiere".

Después de haber sido visitados y administrados los Sacramentos, si ésta fue su voluntad, los porteros los subirán a las enfermerías, y el enfermero mayor los aposentará y acomodará en sus camas, haciéndoles desnudar, recogiendo su ropa, atándola toda junta con el albarán que traen y que se les dio al ser inscritos en el libro, y si traen ropa para lavar, la harán lavar, y después dispondrán se guarde en el aposento dispuesto para ello; si sanase se le entregará la ropa que trajo, haciendo una nota en el albarán del número de la cama donde fue acomodado, para que al devolvérselo no pueda existir ninguna equivocación ni engaño.

Se indica también que las camas deberán mudarse, por lo menos, cada quince días, o antes si ello fuese necesario, de modo que los enfermos estén siempre limpios, disponiéndose que se les provea de cucharas de estaño o madera y de vasos de vidrio para beber. Se ordena que en cada cama tiene que haber dos colchones, dos sábanas y dos mantas, citándose seguidamente cuáles son las obligaciones del enfermero mayor en lo referente a la limpieza de las mismas, disponiéndose que: "Avrá asimismo buen número de camas para que cada enfermo esté solo en la suya siempre que huviere comodidad, y quando fuere necessario poner dos en una cama,

tendrá cuydado el enfermero mayor de que no se junten enfermos de diferentes enfermedades, de modo que el uno pueda ser de

daño para el otro".

Una vez recibidos y acomodados serán visitados por los médicos, tanto por los colegiales como por los licenciados de la casa, con la puntualidad y cuidado que se expresa en las Ordinaciones. En la visita de dichos médicos serán acompañados por los licenciados, para que éstos les den cuenta si hubiese sobrevenido algún accidente a los enfermos, a los que también acompañarán los tablajeros y boticarios que fuesen necesarios, los que llevarán sus tablas para señalar en ellas lo que ordenasen los médicos referente a la comida, sangrías, bebidas, quedando a cargo del tablajero poner en dichas tablas la hora en que se han de aplicar los remedios para que no pueda existir error ni daño en asunto de tanta importancia. Los criados de la botica llevarán un libro en el que se deberá asentar por el médico las medicinas, jarabes y purgas que ordenase, firmando el médico que lo ha dispuesto, y una vez realizado esto, el enfermero de cada cuadra llevará la tabla al repostero u otros oficiales para que provean lo que se hubiese ordenado.

Se indica a continuación cómo debe administrarse el vino, la hora que tienen que darse las comidas y la forma cómo éstas tendrán que repartirse, así como la vigilancia que sobre ellas tendrá que ejercer el veedor. Se dispone que el enfermero mayor y el veedor, en compañía de un médico licenciado, estén por las enfermerías a las horas de comer y cenar para observar cómo se da la comida a los enfermos, y si alguno no comiese se procurará animarlo para que lo haga, y si considerasen conveniente se le cambiará la comida, dándole aquella que estimen sea capaz de des-

pertar su apetito.

Terminada ésta se dejará tranquilos a los enfermos para que reposen, prohibiendo que permanezcan en las cuadras las personas que puedan impedir este reposo, quedando solamente un enfermero de turno mientras los otros van a comer, y éste permanecerá

en ella por si se precisasen sus servicios.

También se indica, para que los enfermos estén mejor servidos, que los capellanes y oficiales de la casa que no estuviesen ocupados a la hora de servir las comidas y cenas, asistan a ellas con el fin de ayudar a los sirvientes y animarlos para que cumplan con su obligación. Se dispone que cuando se hayan de administrar los jarabes y las purgas a los enfermos deben estar presentes el enfermero mayor, mayordomo, veedor, licenciado, teniente y tablajero, por considerar que es importante esa asistencia, indicándose que



Alonso V, el Magnánimo, fundador del Hospital Real y General de Nuestra Señora de Gracia

HUM Quien que l'ago omo yo muorene mis executores infasentes neprotein Quatro mis suldos de Hemonas en composario Con constances yo beans aqualles of forbars p persons on qual of the forbars of persons on aqual of causes pracon persons of the forbard or persons to the forbard or an investigate of the forbard or the forbard of the fo Jugure, Valo Hopiatran de Vina y Sina Successono della cada Orcamos ricidas, Vala 1460M Queen ordens yanande sea pagade ya de Gracia delapresent inidad Oceanil 16. I bryddau dedermii deedau aquestau of pakeemanadadh Capillo A la Mator de Pion del Pilar delle welder, Jul Honestonio de Mustra Da Oliha y presente auchat otras Occionos. de Moniversate otros (Docientos ruelday y en Ovemission de les pecades det que fugerica l'encome de Agenféla mi sermano decretes que fu dela Mag. Cessares dela Ensperació que ayagéara, y lentou res contes por subagio de mi Asma y en semission des mispecades, of por sufragio de las Alma, y en Ovemis HOM Cor el amon que truis algo Mimo ? Al Majoral Real of Genoral de Nuestra Co bracion de los dichos animiarios la contidad no mora prison ledigan portu fragio de su Elana. Mil Missa recadarren las Españas y gared que parseriore amir executiones infrasoritos of non delapercador demispador y Ser mano gayor glova, Orondon pola Landad Lila propertia alle Savidad dellai segaque de mistienss/

Fotocopia de una parte del testamento del Licenciado Bartholomé Leonardo de Argensola, en la que aparece una donación otorgada al Hospital Real y General de Nuestra Señora de Gracia, de Zaragoza, documento proporcionado por el doctor don Francisco Oliver Rubio.

### ORDINACIONES

# DEL HOSPITAL

REAL, Y GENERAL DE NUESTRA' S. DE GRACIA DE LA CIVDAD DE ZARAGOZA.

EN LA VISITA, QVE CON AVTHORIDAD, y Comission de la Magestad del Rey N. S. Phelipe IV. que Dios guarde) hizo el Obifpo de Lerida,de lu Co. fejo,incoada en 10. de Febrero de 1655. Y tambien las que, con authoridad Real, hizo el Obispo de Albarracin,del Confejo de S.M. en la Vifica,que hizo en 16. de Junio del aŭo 1681. HECHAS



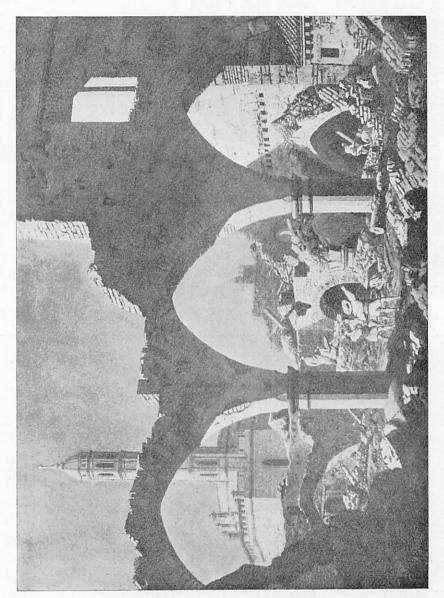
En Zarazoza: Por PASOVAL BVENO, Impressor de la Magestal, y de dicho S. Hospital.

Jado los Regidores, que se les proves de vestido, y, calzadoslo mejor q se pudiere, y les enseñen la doccios de la Cafa,que comodamente pudieren hazer, en la Igleffasocupadolos entre dia en algunos fervi-

## DE LOS LOCOS, T LOCAS.

hazerfeles algun remediosfi ay esperanza de que cobres, y defamparados, tomando primero informacion los Regidores de los vezinos del lugar de don: ren remedio , los pondran con los demas, entre los SSIMISMO ordenamos, que en el Hospital fe reciban los Locos,y Locas,que fueren po: de fueren,y haziedolos examinar fi fon locos, o nos y si alguno anduviere por la Ciudad con peligros lo recogeran,y traeran al Hospital. Pueltos en Casas haran que los visiten los Medicos, para ver si puede oren falud ances de ponerles la Librea;y fino tuviedefesperados de falud.

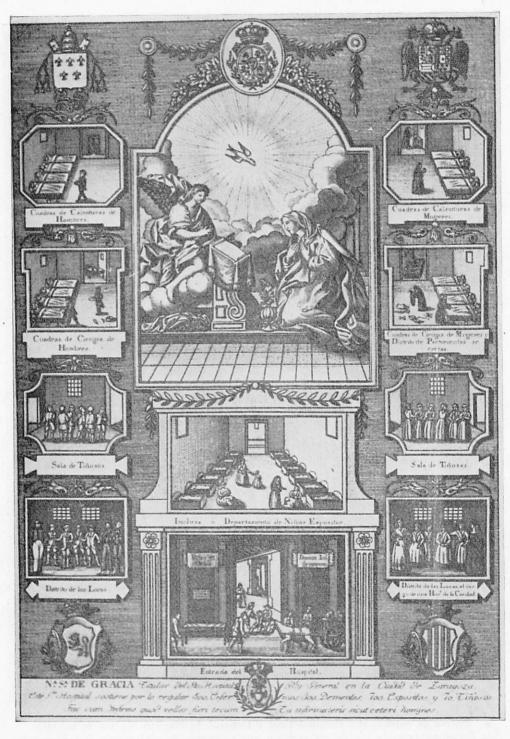
un Padre para los hombres , y Madre para las mu-Para su regimiento nombrarán los Regidores geres, los quales tendran cuydado de veítirlos, y has Haran que vayan à acompanar à los Difuntos de la zer que anden limpios, mudandoles camifas, y ropa de cama à fus tiempos, y que coman à fus horas.



Ruinas del patio del Hospital Real y General de Nuestra Señora de Gracia



Puerta de entrada del Hospital Real y General de Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza, reproducida de un grabado que es propiedad del doctor don Francisco Oliver Rubio.



Fotocopia de un grabado de la época en que se representan las salas del Hospital Real y General de Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza, y que es reproducción de un grabado propiedad del doctor don Francisco Oliver Rubio.

### Ordinaciones del Hospital Real de Nuestra Señora de Gracia

deben repartirse entre ellos este servicio por semanas. Todos los días de fiesta deberá celebrarse la santa Misa en cada una de las cuadras, señalándose cuáles son las obligaciones del capellán.

Se dispone que por las noches y en todas las cuadras haya un servicio de vela y que asimismo permanezcan las lámparas encendidas.

Se citan las obligaciones del enfermero mayor y las de los enfermeros menores, así como las concernientes a los pasioneros, precisándose también la forma cómo tendrán que hacer los enfermos su testamento.

### DE LOS CONVALECIENTES

Se dispone que a los enfermos que curasen no se les eche de la casa hasta después de haber convalecido, y esto es aplicable no solamente a los que hayan padecido calenturas, sino también a los que hubiesen pasado procesos quirúrgicos; a todos ellos se les colocará en cuadras aparte y serán visitados todos los días por los médicos licenciados, proporcionándoles todo lo que éstos prescribiesen.

Para que los convalecientes sean curados con el mayor acierto y se cumpla con la caridad cristiana y con lo instituido en este santo Hospital, se ordena que los regidores, a la mayor brevedad posible, hagan Junta de los médicos de la casa y consulten con ellos el modo cómo han de ser curados y cuál es el momento en que se les puede despedir. Si algún convaleciente volviese nuevamente a enfermar lo devolverán a la cuadra de la enfermería a que pertenezca su enfermedad.

### DE LOS NIÑOS EXPOSITOS

Se ordena que todos los niños y niñas desamparados que se depositen en la puerta y torno del Hospital sean recibidos y se críen con caridad y cuidado, a costa de la casa, y para esto habrá una Madre de mucha confianza y bondad, que residirá continuamente en ella, la que tendrá a su cargo repartirlos a las amas, preocupándose que los críen en la forma que más conviniese, teniéndolos limpios y dándoles a las horas más convenientes el sustento necesario. Si estos niños no trajesen la cédula de estar bautizados, se les hará bautizar en la iglesia del santo Hospital, y si no fuesen portadores de alguna señal para poder ser reconocidos se tendrá particular cuidado con ellos por si posteriormente se hallasen sus padres. Uno de los médicos de la casa —elegido por los regidores— tendrá a su cargo la visita de la cuadra de los niños, visita que deberá realizar, por lo menos, una vez cada día para asegurarse si alguno está enfermo, en cuyo caso mandará se le apliquen los remedios que considere más convenientes.

Cuando no sean suficientes las amas que hay dentro de la casa para criar a los niños que se traen al Hospital, se ordena: "que los regidores los manden dar a criar en la Ciudad, y fuera della, a las mugeres de mayor satisfacción que hallaren, las quales vendrán a cobrar sus salarios cada mes, trayendo los niños para mostrarlos, y sino los truxeren, no se les pagará el salario. Quando se les hagan dichas pagas, asistirá la Madre, que ay en la Casa, para ver los niños, y asegurarse del tratamiento que les hazen las amas de afuera. Las que crían fuera de la ciudad traerán relación del vicario, o jurados del pueblo, del tratamiento que hazen a los niños, que tienen encomendados, y si son vivos o muertos."

Igualmente se dispone que los regidores nombren a una persona celosa de su misión que tenga a su cuidado ver a quién se entregan estos niños, y que se encuentre -si ello es posible- en el momento de efectuar esta entrega. El regidor tendrá un libro en el que asentará la entrada de cada niño, especificando los que se bautizaron y el nombre de las amas a quien se dan a criar y dónde viven; deberá visitarlos con frecuencia, unas veces en público, otras en secreto, para saber cómo se les cría y el trato que les dan, y si no los tratasen bien se los quitarán y entregarán a otras. Si algunos de estos niños estuviesen enfermos se ordenará a las amas que los traigan al Hospital para que los médicos los visiten y curen. En el mismo libro se asentarán los niños que muriesen y si alguno de ellos falleciese en la ciudad, lo traerán al Hospital para enterrarlo; si muriese fuera de ésta es necesario que el vicario del lugar justifique su defunción, haciéndose el anotamiento en el libro y recobrando la ropa que tenía.

Para que los niños que están atendidos fuera de la casa lo hagan a satisfacción del Hospital se ordena que cuando se entreguen a

### Ordinaciones del Hospital Real de Nuestra Señora de Gracia

cada una de las amas se les proporcione también una cédula, firmada por el escribano de raciones, del día en que ésta se hizo cargo, figurando en ella el nombre del ama, del niño y de la casa donde habita y demás señas individuales que se pudieran expresar, para con ello, cuando vengan a cobrar sus salarios, y mostrarlos, se consiga la mejor identidad del pequeño; estas cédulas las recobrará nuevamente el escribano de raciones cuando se termine de criar a los pequeños.

"De este modo encomendados los niños expósitos, se criarán con cuydado por cuenta del Hospital, hasta que tengan seis años, y en teniendo este tiempo los encomendarán los regidores y entregarán al Hospital de Niños y Niñas Huérfanas de la Ciudad, o si hallaren personas christianas, y pías, que se encomienden de ellos por devoción, y los doctrinen, y enseñen la Ley Christiana, y buenas costumbres, y se fía, quedarán buen cobro de ellos, se los encomendarán los regidores, mandando hazer notamiento en el libro de la entrada de dichos niños, de las personas, y puestos donde los encomiendan, y de lo que disponen de ellos".

### DE LOS TIÑOSOS

Igualmente se ordena se reciban en el Hospital los niños y niñas tiñosos, y para su curación se determina sea elegida una persona de habilidad que estará encargada de visitarlos con frecuencia, aplicándoles los remedios que considere más convenientes. No estarán juntos los niños y las niñas, sino en diferentes apartamientos, y tendrán cuidado los regidores que se les provea de vestidos y calzado lo mejor que se pudiese, y que se les enseñe la doctrina cristiana y que les hagan oír misa por la mañana en la iglesia, ocupándolos durante el día en aquellos servicios de la casa que con facilidad puedan realizar.

### DE LOS LOCOS Y LOCAS

Igualmente se ordena que en el Hospital se reciba a los locos y locas que fuesen pobres y desamparados, debiendo informarse previamente los regidores de los vecinos del lugar de donde provengan de la causa por la que los han llevado, y los harán examinar para ver si están locos o no; y si alguno anduviese por la ciudad y fuese peligroso lo recogerán y traerán al Hospital. Una vez en casa dispondrán que los visiten los médicos para ver si se les puede aplicar algún remedio y si existe la esperanza de que recobren la salud antes de ponerles la librea; si no tuviesen curación los pondrán con los demás, es decir, entre los que se consideran que no pueden recobrar la salud.

Para su atención nombrarán los regidores un Padre para los hombres y una Madre para las mujeres, que tendrán cuidado de vestirlos y hacer que estén limpios, mudándoles las camisas y ropas de cama a su debido tiempo, preocupándose igualmente de que coman a sus horas. Harán que vayan a acompañar a los difuntos por la limosna que se acostumbra dar, y aquellos que tuviesen mejor sus sentidos irán a pedir por la ciudad y por las iglesias con sus cajuelas.

"Dentro de la casa harán trabajar a los locos en todos los ministerios, y servicios, que pudieran hacer conforme su disposición, y a las locas en hilar, coser, hacer roscadas, y otros exercicios, y pondrán cuydado los regidores en que les hagan oír Missa todos los días de fiesta, a todos los que pudieren oírla sin escándalo, ni ruido".

"Porque entendemos ay mucha necesidad de que se tenga particular cuydado en la curación de los locos, y siendo enfermos, como los demás, es justo se les apliquen los remedios necessarios. Por esto ordenamos, que los regidores hagan Junta de los médicos de la casa, y consulten con ellos la forma que pueda aver para su curación, y de los remedios, que se han de aplicar, y los tiempos que resultare de dicha consulta, mandarán los regidores poner en las enfermedades, y de los humores, o ardiente, o melancólico, parece que se deven aplicar los remedios en diversos tiempos, y lo

que resultare de dicha consulta mandarán los regidores poner en execución, poniendo los locos enfermos en alguna enfermería a parte, donde estén cerrados, y no puedan hazer daño, y allí les proveerá de todas las medicinas y remedios, que los médicos ordenaren".

Se dispone también que los regidores nombren una persona de confianza para que asista todos los días a la comida y a la cena de los hermanos y hermanas y vea si ella está bien condimentada y es suficiente, debiendo preocuparse de que se les presten los cuidados que precisa su enfermedad.

Se dispone que si alguna persona con hacienda solicitase ser admitida y curada en el Hospital, como loco, sea recibida, siendo todos los gastos que origine a costa de su hacienda; a éstas se les tendrá en aposentos aparte, con cuidado y buen trato, según sea

su categoría.

Finalmente se indica que deberán ser reseñadas en el libro de entrada de los enfermos, en el que se asentará con claridad el nombre del que los recibiese y el lugar de donde proceden, indicándose igualmente si falleciesen o curasen, en cuyo caso se les enviará a sus puntos de residencia para que puedan permanecer en compañía de sus familiares.

### DE LOS QUEBRADOS

Se ordena que haya en el Hospital un hombre asalariado, el más práctico y perito que se pudiese hallar, a cuyo cargo esté el curar las hernias, roturas y males de piedra, haciéndoles los remedios convenientes, que serán provistos por el Hospital; se tendrá buen cuidado que estos enfermos permanezcan en aposentos resguardados del aire y del frío.

### DE LAS MUJERES PREÑADAS

74

"Assimismo se recogerán en el Hospital las mugeres pobres, que estuvieren preñadas, y vinieren a ampararse de la caridad, y

protección de la Casa, y a parir en ella, y esto sea quando estén cercanas al parto; y se les dará un aposento a parte, asistiéndoles con lo necessario, y proveyéndoles de muger perita, que les ayude a parir".

Se trata también en este libro, y con toda clase de detalles, de cómo debe realizarse la administración de las heredades y bienes del Hospital, de cuáles son las obligaciones de los procuradores y colectores, de los bacineros, de la forma cómo deben funcionar los gallineros y de las obligaciones que tienen los encargados de los mismos, así como los distintos criados de la casa.

Se especifican igualmente las obligaciones y derechos del vicario y capellanes y de la forma cómo debe estar constituida la Cofradía del Santo Hospital.

Finaliza este interesante volumen indicando cuáles son las obligaciones de los visitadores del Hospital 15, los que deben informarse de cómo han cumplido cada uno de los servidores del mismo, así como del cuidado y diligencia con que han sido recibidos y curados los enfermos, y si han sido guardadas las constituciones.

### SU DESTRUCCION

El 15 de junio de 1808 llegaron a las puertas de Zaragoza las primeras avanzadillas francesas, estando convencido el general francés que las mandaba de que la resistencia que ofrecería la ciudad sería pequeña, ya que sabía que era escaso el número de los soldados que la defendían.

Ese mismo día, a las dos de la tarde, mandó que comenzase el asalto, asalto que se inició por la Puerta del Portillo, observando con gran estupor que fueron contenidas sus tropas y obligadas a retroceder. Pidió inmediatamente refuerzos, y llegó al mando de los mismos el general Verdier —que por ser el más antiguo tomó el mando de las tropas— quien decidió se iniciase la toma de la plaza.

<sup>15</sup> Personas nombradas directamente por Su Majestad, a las que está encomendada la buena administración y servicio de la Casa.

Para ello preparó una serie de ataques en los que puso a contribución todos los medios de que disponía, mandando, el 3 de agosto, y según manifiesa el barón Lejeune, oficial del estado mayor imperial, que "a una señal dada, cuarenta y tres bocas de fuego tronaran simultáneamente, esparciendo el terror por toda la ciudad".

"Las bombas se dirigieron al principio sobre las casas próximas a los puntos atacados, después, sobre el convento de San Francisco y, por último, sobre el gran Hospital de Nuestra Señora de Gracia, en el cual estaban recogidos los niños expósitos, los dementes y los enfermos de todas clases".

Ante este bombardeo insistente y nutridísimo, se dispuso que fueran evacuados los 2.111 enfermos que había en el Hospital, cosa que se realizó en medio de los mayores peligros, tanto para los hospitalizados como para los que les ayudaban a efectuar este traslado. Fueron muchos los actos de valor que se dieron en la evacuación de estos heridos y el comportamiento de la población zaragozana fue extraordinario, ya que todos aquellos que no estaban en las barricadas rivalizaron en él, dándose innumerables casos de valor.

Hemos de señalar de una manera especial y por su magnífico comportamiento, al Padre Bonalt, a la Madre Rafols <sup>16</sup>, a la condesa de Bureta y a Juliana Serena <sup>17</sup>, así como a los médicos y empleados que había en el Hospital, que en ese día se vació totalmente de enfermos. De éstos fueron trasladados más tarde 500 a la Real Audiencia; otros, a las Casas Consistoriales, mandándose igualmente enfermos y heridos a la Lonja y a gran número de casas particulares, entre ellas a la del conde de Belchite y a la Casa de Convalecientes <sup>18</sup>.

Al día siguiente, y antes de que cayera el Hospital en poder del enemigo, fueron soltados los locos ,a muchos de los cuales

<sup>16</sup> Esta, natural de Villafranca del Panadés, figuraba como superiora de las Hermanas de la Caridad de Santa Ana, Congregación que había sido fundada en el año 1803. Conjuntamente con otras once religiosas, también catalanas, fueron las primeras que prestaron sus servicios en el Hospital, muriendo nueve de ellas a consecuencia de los sufrimientos y privaciones que padecieron durante los Sitios.

<sup>17</sup> Era una joven de diecinueve años, nacida en Ejea de los Caballeros, de la que un cronista de aquellos sucesos, en la Historia popular de los Sitios de Zaragoza, folletón de "El Noticiero", cap. XII, dice que "parecía multiplicarse recogiendo niños, transportando heridos y enfermos, llevando a todas partes, con los encantos de su juventud y las gallardías de su arrojo, el consuelo de su solicitud y su cariño".

<sup>18</sup> Estaba ocupada por convalecientes e incurables que del Hospital General de Nuestra Señora de Gracia, o de otras instituciones, pasaban a ocupar sus camas, pero más como asilados que como simples enfermos. Al terminar el primer sitio quedó convertida en el Hospital de Nuestra Señora de Gracia, que todavía existe en la actualidad.

hicieron prisioneros los soldados franceses, conduciéndolos al monte de Torrero; otros fueron fusilados; algunos resultaron sepultados entre las ruinas o muertos de inanición y cansancio, y a no pocos se les encontró, bastante tiempo después, vagando por los caminos, y fueron recluidos convenientemente según órdenes dadas por el propio general Palafox y que se reflejan en las actas de la Sitiada <sup>19</sup>.

El día 5 tomaron el Hospital, al que previamente habían prendido fuego, instalándose sobre sus ruinas, desde las que continuaron los ataques a la ciudad. El 10, el general Palafox mandó se incendiase lo poco que de él quedaba, y lo hizo con el fin de desalojar de sus ruinas a las tropas francesas, cosa que pudo conseguir.

La destrucción fue total, perdiéndose gran número de objetos de valor e interesantes documentos que podrían atestiguar claramente la labor humanitaria que en él se realizó en los cuatro siglos que duró su existencia.

### BIBLIOGRAFIA

- Almenara, Vicente: La antigua Casa de Orates, y un estado de los dementes de ambos sexos que quedaron con vida el día 4 de agosto de 1808. Zaragoza, 1901. Imprenta Hospicio Provincial. Un folleto de 22 páginas.
- Allué Salvador, Miguel: Los Sitios de Zaragoza ante el Derecho Internacional. Zaragoza, 1908. M. Sevilla. Folleto de 130 páginas. (Conferencia pronunciada en la Academia de San Luis, de Zaragoza, el día 25 de enero de 1908).
- Amador, Mariano: Reseña histórica del primer Sitio de Zaragoza (1808). Publicada en la "Revista Contemporánea". Madrid, 1885.
- Amante (Un) de su Patria: Historia de los Sitios de Zaragoza, por un Amante de su Patria, 1808-1809. Zaragoza, 1907. Dos folios.

Asso, Ignacio Jordán de: Gaceta de Zaragoza de 1808.

<sup>19</sup> Junta encargada de la dirección, gobierno y administración del Hospital, y cuyos miembros eran elegidos entre las personas de más relieve de la ciudad por su posición, alcurnia y espíritu caritativo.

- Asso, Ignacio Jordán de: Historia de la defensa de Zaragoza. Zaragoza, 1809.
- BAQUERO, Aurelio: Bosquejo Histórico del Hospital Real y General de Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza. Sección de Estudios Médicos Aragoneses. Institución "Fernando el Católico", de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza. Año 1952.
- CADENA, Ramón de la: Racionero y Penitenciario del Templo del Pilar en 1808-1809. Relación de los Sitios de Zaragoza. Zaragoza, 1908. Imprenta "Diario de Avisos".
- CALVO Y MATEO, Lorenzo: Resumen histórico de la inmortal defensa de Zaragoza en su primer Sitio, deducido de documentos históricos y de relaciones de testigos oculares. Madrid, sin fecha. Imprenta de Sánchez. Un volumen de 52 páginas.
- Calvo de Rozas, Lorenzo: Resumen histórico de la inmortal defensa de Zaragoza en el año 1808, deducida de documentos oficiales y de relaciones de testigos oculares. Madrid, 1893. Imprenta Sánchez.
- CERRADA, Félix: Algunos apuntes acerca del Hospital de Nuestra Señora de Gracia en 1808. Trabajo publicado en "La Revista Aragonesa". Julio-octubre de 1907.
- DOLSET CHUMILLA, Jaime: El Hospital de Nuestra Señora de Gracia, de Zaragoza. REVISTA ZARAGOZA, vol. I, 1955, y vol. II, 1956. Publicación de la Exema. Diputación Provincial de Zaragoza.
- GARCÍA ARISTA Y RIVERA, Gregorio: Documentos del Ejército francés sitiador de Zaragoza (1808-1809). Zaragoza, 1910.
- García Ibáñez, Domingo: Memoria de los sucesos principales de los Sitios de Zaragoza. Manuscrito que se conserva en la biblioteca de las Escuelas Pías de Zaragoza.
- GIMENO RIERA, Joaquín: La Casa de Locos de Zaragoza y el Hospital de Nuestra Señora de Gracia. Librería Cecilio Gasca. Coso, 33, Zaragoza.
- González de Samano, Mariano: Editor y redactor único de "El Divino Vallés". Compendio de Historia de la Medicina española. Imprenta de don Agustín Gaspar. 1850. Barcelona.
- LEJEUNE, general barón de: Sieges de Saragosse. Histoire et peinture des evenements qui out en lieu dans cette ville ouverte pendant les deux sieges qu'elle a soustenus en 1808 et 1809. París, 1840. Imprenta D. Didot.
- PANO Y RUATA. Mariano de: La Condesa de Bureta, doña María Consolación de Azlor y Villavicencio, y el Regente don Pedro María Ric y Montserrat. Episodios y documentos de los Sitios de Zaragoza. Zaragoza, 1908. Imprenta de M. Escar.

- Privilegios de la antigua Fundación del Hospital Real y General de Nuestra Señora de Gracia, de Zaragoza. III Semana de Estudios de Derecho Aragonés. Universidad de Jaca, 1944. Excma. Diputación Provincial de Zaragoza.
- RIVA Y GARCÍA, Carlos: Lo que se ha escrito sobre los Sitios de Zaragoza. Zaragoza, 1911. Tipografía La Editorial.
- Royo VILLANOVA, Ricardo: Primer Sitio de Zaragoza. Trabajo que con motivo del primer Centenario se publicó en Heraldo de Aragón en mayo de 1908.
- Zubiri Vidal, Antonio: La medicina en los Sitios de Zaragoza (1808 1809). Conferencia inaugural de las III Jornadas Médicas Aragonesas. Institución "Fernando el Católico", de la Exema. Diputación Provincial de Zaragoza. Año 1958.
- Zubiri Vidal, Antonio y Fernando: Relaciones del pueblo de Zaragoza con la Sitiada durante los sucesos de 1808-1809. Trabajo presentado en el II Congreso Histórico Internacional de la Guerra de la Independencia y su Epoca, en trance de edición en el libro de actas del mismo.